Resolución Ministerial No. 254-2020-TR

Lima, 03 de noviembre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 1033-2020-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0633-2020-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto; y, el Informe N° 2069-2020-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-TR, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 306 996 966,00 (TRESCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 127-2020, tiene por objeto promover la recuperación del empleo formal, incentivando la contratación laboral y la preservación de puestos de trabajo, a través del otorgamiento de un subsidio a empleadores del sector privado afectados durante el estado de emergencia nacional declarado a consecuencia de la propagación del brote del COVID-19, y el establecimiento de medidas para garantizar la observancia de la jornada de trabajo y el goce del derecho al descanso; así como establecer medidas para la atención de intervenciones o inversiones prioritarias que contribuyan a la reactivación económica;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del citado decreto de urgencia, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 807 670 067,00 (OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el pago del subsidio regulado en el Decreto de Urgencia Nº 127-2020, así como para gastos financieros y operativos que se requieran para su implementación;

Que, asimismo el numeral 10.2 del artículo 10 del referido decreto de urgencia, establece que el Titular del pliego habilitado en dicha Transferencia de Partidas aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 10.1 del artículo 10, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado Decreto de Urgencia y que copia de la indicada resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Memorando N° 1033-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0633-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, en el que emite opinión favorable en materia presupuestaria a la desagregación de los recursos autorizados con el Decreto de Urgencia N° 127-2020 en el Presupuesto Institucional 2020 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Despacho Viceministerial de Trabajo, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 127-2020, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de subsidios para la recuperación del empleo formal en el sector privado y establece otras disposiciones; y, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y modificatorias;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 127-2020, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por un monto de **S/ 807 670 067,00 (OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)**, a favor del pliego: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar el pago del subsidio regulado en el citado Decreto de Urgencia, así como para gastos financieros y operativos que se requieran para su implementación, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		**En Soles**
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	012 :	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Resolución Ministerial No. 254-2020-TR

UNIDAD EJECUTORA	001 :	Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9002 :	Asignaciones Presupuestarais que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5006373 :	Promoción, implementación, y ejecución de actividades para la reactivación económica
Fuente de Financiamiento	3 :	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO CORRIENTE	
2.4 Donaciones y Transferencias	**807 670 067,00**
TOTAL EGRESOS	**807 670 067,00**
TOTAL PLIEGO	**807 670 067,00**

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, instruye a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER EDUARDO PALACIOS GALLEGOS
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo